



CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE ENFERMERÍA DE SINALOA, A.C.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. HÉCTOR ALONSO CAMPOS DÍAZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“INESIN A.C.”**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** REPRESENTADO POR EL **LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SISTEMA DIF”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “INESIN A.C.”:

I.1.- UNO DE LOS OBJETIVOS, ES EL DE ESTABLECER LOS CONVENIOS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SSA3-2012, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE REGULAN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD COMO CAMPOS CLÍNICOS Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN ENFERMERÍA.

I.2.- EL REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL “INESIN A.C.” (INSTITUTO DE ENFERMERÍA DE SINALOA); EN EL TÍTULO V, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 44, ESTABLECE QUE EL PROCESO DE TITULACIÓN SE PODRÁ REALIZAR DESPUÉS DE LIBERADO EL SERVICIO SOCIAL POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO Y DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE NOS MARQUE EL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE SEPYC.

I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN AVENIDA JUAN CARRASCO 31 SUR, COL. JORGE ALMADA, C.P. 80200 CULIACÁN, ROSALES, SINALOA.

I.4.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES ESTA EL FORMAR PROFESIONISTAS, PROFESORES E INVESTIGADORES EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COLABORAR CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS; PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PAÍS ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA A BENEFICIO DEL PAÍS Y SU COMUNIDAD.

X
g

II.- "SISTEMA DIF":

II.1.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SINALOA EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, IMPULSA POLÍTICAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE COMBATIR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE VULNERABILIDAD.

II.2.- ES UNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA COMO GESTORA DE ASISTENCIA SOCIAL CON PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA QUE HACE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN, DE LA ASISTENCIA SOCIAL UNA HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN.

II.3.- TIENE COMO EJES LA PREVENCIÓN, EL PROFESIONALISMO Y LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, PARA MINIMIZAR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA POBREZA, MARGINACIÓN Y DESINTEGRACIÓN FAMILIAR. SE ASPIRA, EN UN FUTURO, TENER UNA POBLACIÓN SIN RIESGO DE MARGINACIÓN COMO MEJORAS REALES EN SU CALIDAD DE VIDA.

II.4.- ENTRE SUS OBJETIVOS ES BRINDAR UNA ATENCIÓN MÉDICA Y DE REHABILITACIÓN DE CALIDAD, CALIDEZ Y EXCELENCIA, A COSTO ACCESIBLE PARA LA POBLACIÓN SINALOENSE QUE LO REQUIERA. EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL "CREE" LA CUAL OFRECE EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA, EN TODOS LOS ÁMBITOS, DESDE CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD (MEDICINA FÍSICA NEUROLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, REHABILITACIÓN PULMONAR, PSICOLOGÍA, ODONTOLOGÍA, ETC.), TERAPIA FÍSICA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS, ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA, MECANOTERAPIA, TRASTORNOS NEUROMOTORES, ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA, CLÍNICA DE EVC Y LESIÓN MEDULAR, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE, ÁREA DE ESTIMULACIÓN NEUROSENSORIAL, Y ÁREA DE TECNOLOGÍA ADAPTADA, ASÍ COMO ESTUDIOS ESPECIALIZADOS.

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO #3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020 EN CULIACÁN, ROSALES, SINALOA

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE ES VOLUNTAD DE "INESIN A.C." Y "SISTEMA DIF" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE AYUDAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL NIVEL SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.



III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "INESIN A.C." OTORGA A **"SISTEMA DIF"** DOS TIPOS DE BECA, LA PRIMERA LA CUAL LLAMAREMOS **"BECA A"** ES UNA BECA ANUAL DEL 100% PARA QUE ESTA LA OTORQUE A QUIEN ELLOS CONSIDEREN MERECEDOR DE LA MISMA UNA VEZ PRESENTADOS LOS CANDIDATOS QUE SERÁN SELECCIONADOS SEGÚN LA MECÁNICA DE ESTE CONVENIO; LA SEGUNDA SE DENOMINARÁ **"BECA B"** LA CUAL CONSTA DE UNA BECA PARA SUS COLABORADORES QUE PRETENDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN NIVEL SUPERIOR OBTENIENDO UN 10% SOBRE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA EN LOS TURNOS ESTABLECIDOS EN **"INESIN A.C."**, APEGÁNDOSE AL REGLAMENTO INTERNO DEL PLANTEL Y CUBRIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO DE **"INESIN A.C."**.

SEGUNDA.- "SISTEMA DIF" SE COMPROMETE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A DIFUNDIR LAS BECAS PROMOCIONADAS ENTRE LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA 5 (CINCO) AÑOS.

CUARTA.- EL "SISTEMA DIF" SE COMPROMETE A PRESTAR EL AUDITORIO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL **"CREE"** 2 (DOS) VECES POR AÑO A **"INESIN A.C."** PARA ACTOS PROTOCOLARIOS O DE USOS MASIVOS.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO Y EN EL CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA ESTA SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO SE DA POR TERMINADO ESTE CONVENIO RESPETANDO LOS ALUMNOS BECADOS YA ADMITIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS.



MECÁNICA DEL TIPO DE BECAS:

BECA "A"

- 1.- SE INICIARA UNA ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA BECA POR PARTE DE "INESIN A.C." POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE MARZO A MAYO EN TODOS LOS AÑOS EN QUE ESTE VIGENTE ESTE CONVENIO.
- 2.- SE SELECCIONARAN 5 CANDIDATOS A LA BECA DEL 100% Y SE LES HARÁN LLEGAR AL **DIRECTOR GENERAL** DEL SISTEMA DIF SINALOA EN **JUNIO DEL AÑO EN CURSO**.
- 3.- ESTE SELECCIONARA AL USUARIO DE LA BECA A MÁS TARDAR EN **JULIO 15 DEL AÑO EN CURSO**.
- 4.- SE DARÁ A CONOCER A EL PORTADOR DE ESTA BECA VÍA ELECTRÓNICO EN LAS PÁGINAS OFICIALES Y SE DARÁ INSCRIPCIÓN Y MATRICULA YA AL ALUMNO.

NOTA: LA "BECA A" SERÁ BECADO DEL 100 % EN CUANTO A COLEGIATURAS E INSCRIPCIÓN. TODO LO EXCEDENTE QUE OCUPE O LLEGASE A OCUPAR SERÁ CUBIERTO POR EL ESTUDIANTE

BECA "B"

- 1.- TODA PERSONA QUE SE PRESENTE A INSCRIBIR MOSTRANDO SU IDENTIFICACIÓN DE TRABAJO QUE PERTENESCAN AL DIF SINALOA O DEPENDENCIA DE ELLA, SERÁ ACREEDORA DE LA BECA

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO PARA SU CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ROSALES, SINALOA, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS)

**POR PARTE DE:
"SISTEMA DIF"**



**LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL**

**POR PARTE DE:
"INESIN A.C."**



**LIC. HÉCTOR ALONSO CAMPOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL**